

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 24 de Febrero de 1931.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
23-2-31	7,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	8,10	23-2-9 1	100,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
23-2-31	8,0	» E, de 25.000 » »	8,25	23-2-31	100,0	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	31,75
23-2-31	8,00	» D, de 12.500 » »	8,25	23-2-31	100,0	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	39,7
23-2-31	8,0	» C, de 5.000 » »	8,25	23-2-31	100,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	39,75
23-2-31	8,00	» B, de 2.500 » »	8,25	23-2-31	100,0	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	39,75
23-2-31	8,00	» A, de 500 » »	8,25	23-2-31	100,0	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	39,75
23-2-31	8,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	8,00	23-2-31	100,0	» A, de 500 » » 1 al 880.067.....	100,10
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
23-2-31	81,0	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,00	21-2-31	82,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)	
23-2-31	1,0	» E, de 12.000 » »	81,00	21-2-31	2,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	34,0
23-2-31	83,30	» D, de 6.000 » »	83,50 y 83,00	21-2-31	2,0	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	4,00
23-2-31	83,40	» C, de 4.000 » »	83,0	3-2-31	83,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	4,0
23-2-31	83,50	» B, de 2.000 » »	83,00	3-2-31	8,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	34,0
23-2-31	83,50	» A, de 1.000 » »	84,00	23-2-31	83,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	4,0
23-2-31	83,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	84,00			» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	4,00
1 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
18-2-31	75,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		16-7-31	72,1	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
18-2-31	74,60	» D, de 12.500 » »		2-12-31	67,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-2-31	75,00	» C, de 5.000 » »		21-2-31	67,05	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	68,25
23-2-31	75,00	» B, de 2.500 » »		23-2-31	8,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	8,25
23-2-31	75,0	» A, de 500 » »		23-2-31	38,6	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	8,25
				23-2-31	8,2	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	68,25
				23-2-31	8,6	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,25
				23-2-31	6,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	8,25
				23-2-31		» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	8,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
23-2-31	90,0	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,00	20-3-31	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
20-2-31	8,50	» E, de 25.000 » »	91,00	23-7-31	87,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
23-2-31	90,00	» D, de 12.500 » »		16-2-31	82,0	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
23-2-31	91,00	» C, de 5.000 » »		20-2-31	83,50	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
23-2-31	90,0	» B, de 2.500 » »		13-2-31	84,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
23-2-31	90,0	» A, de 500 » »		23-2-31	84,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	84,76
				23-2-31	84,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
				21-2-31	84,0	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
				23-2-31	84,0	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	6,00
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
12-1-31	86,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		23-2-31	89,2	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
7-2-31	84,2	» E, de 25.000 » »		17-2-31	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
5-2-31	84,10	» D, de 12.500 » »		20-2-31	88,60	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	89,50
23-2-31	85,2	» C, de 5.000 » »	85,50 y 86,00	23-2-31	89,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,50
23-2-31	85,2	» B, de 2.500 » »	85,0 y 86,00	23-2-31	89,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,50
23-2-31	85,25	» A, de 500 » »	85,00 y 86,00	23-2-31	89,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,0
				3-2-31	89,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,50
Títulos 5 % amortizable emisión de 1928.							
7-2-31	98,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		23-2-31	99,25	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
9-2-31	98,20	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		23-2-31	99,00	Serie H, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,60
16-2-31	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	98,55	23-2-31	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,0
23-2-31	98,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	98,60	23-2-31	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	99,50
23-2-31	98,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	98,60	3-2-31	98,0	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,50
23-2-31	98,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	98,60	23-2-31	98,0	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,00
				23-2-31	100,0	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
32-5-930	101,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		3-301 59 3-931 8 23-931 00 23-931 0 23-2-93 26,00 3-931 17,00 23-2-931 72,5	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España..... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend ^a de Tabacos..... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied Gral Azu (Preferentes..... 500 carera España (Ordinarias..... 500 Union Española de Explosivos..... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 172 Idem Norte de España..... 172 Banco Español Rio de la Plata..... 500 pesos.		25,00 40,00 308,00 y 305,00 230 00 1 4,00 12,00 85, 84 8 0. y 87 2-421, 19 50 118		
23-2-931	56,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería al 6 %, o diez años.		23-2-931 885 8-2-920 4 8 20-2-51 167 00	OBLIGACIONES Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario..... 500 Idem id id..... 100 Idem id id..... 50 Idem id id..... 08 Idem Banco de Crédito Local..... 50 Sociedad Gral Azuc ^a España..... 500				
23-2-931	156,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... " B, de 10.000 " 1 a 20.806.....	1 6,0 155,00	3-931 3,0 9-31 1,00 3-9-1 100 1 3-9-1 93 3-931 5 23-2-931 81,0 6-931 2,0 15-931 1,0 2-931 8,0 0-931 8,0 2-2-931 8,00 2-2-931 7,00 0-2-931 0,0 2-2-931 7,0	carera España (Ordinarias..... 500 Union Española de Explosivos..... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 172 Idem Norte de España..... 172 Banco Español Rio de la Plata..... 500 pesos.				
17-12-930	98,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		15-931 8,00 2-931 8,00 2-2-931 8,00 0-2-931 0,0 2-2-931 7,0	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 3.687..... " B, de 500 " 1 a 2.031..... " C, de 5.000 " 1 a 14.434.....				
6-2-931	98,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 a 3.687..... " B, de 500 " 1 a 2.031..... " C, de 5.000 " 1 a 14.434.....		0-931 8,0 2-2-931 8,00 2-2-931 7,00 0-2-931 0,0 2-2-931 7,0	Idem Banco de Crédito Local..... 50 Sociedad Gral Azuc ^a España..... 500				
7-12-930	99,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %		15-931 8,00 2-931 8,00 2-2-931 8,00 0-2-931 0,0 2-2-931 7,0	Idem Norte de España..... 50 En Emisión 17 de 3 ^a serie..... 500 Enero de 1905..... 4 ^a serie..... 500 5 ^a serie..... 500				
28-2-931	8,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 200.000..... " B, de 5.000 " 1 a 50.000..... " C, de 25.000 " 1 a 5.000.....	21,5 y 25	2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25	Avistamiento de Madrid Obligaciones..... 500 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid" 1914..... 500 Idem id 1918..... 500 Bonos del Ensanche..... 500				
28-2-931	8,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					
14-2-931	0,0	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					
17-1-931	0,2	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 50.000..... " B, de 5.000 " 1 a 15.000..... " C, de 25.000 " 1 a 5.000.....		2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					
20-9-31	50,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929		2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					
18-2-931	0,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 a 100.000..... " B, de 5.000 " 1 a 50.000..... " C, de 25.000 " 1 a 5.000.....	0,0	2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					
1-9-929	0,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929		2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					
28-9-31	0			2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					
23-9-31	0			2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					
21-9-31	0,6			2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					
12-3-930	0,0			2-2-931 9,0 2-931 9,0 18-931 9,0 23-931 1 25					

PRESETA NOMINALES NEGOCIADA

por 100 perpetuo al contado.....	456,70			
idem en corriente.....				
idem en proximo.....				
1 por 100 amortizable.....	0			
5 por 100 amortizable.....	14 00			
Acciones del Banco de España.....	1 00			
Idem del Banco Hipotecario.....	12,			
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....				
Azucarera - Preferentes.....	0			
Idem Ordinarias.....	27, 00			
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.....	31 0			
Idem id al 5 %.....	77 00			

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8 de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930

del.	880			
rusos.	1 7			
gr. n.	1 00			
erug.				
nebra				
omo.	49,1			
mo.				
mo.	5,0			

OPOSICIONES**Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad.**

Se convoca a los señores opositores del número 1 al 100, y como suplentes del 101 al 150, ambos inclusive, para la celebración del primer ejercicio práctico, que tendrá lugar el día 27 del actual, a las dos de la tarde, en la Escuela Central de Ingenieros Industriales, sita en el paseo de la Castellana (Hipódromo).

Madrid, 24 de Febrero de 1931.—El Secretario del Tribunal, Wenceslao López Cuelo.—V.º B.º, El Presidente, Rogelio Casanova.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE ESPAÑA**

MADRID

Relación de los saldos de cuenta corriente incuissos en abandono, y que de no ser reclamados, se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1928.

Canalejas y Méndez, D. José, 272,85.
 Condado y Fernández, Doña María, 150.
 Dorado y Merino, D. Damián, 100.
 Fernández Martínez, D. Ricardo, 18,50.
 Gómez Marín, D. Fermín, 100.
 González y Menéndez, D. Ramón, 100.
 García Franco, D. Juan, 957,75.
 Heredia Livermore (Duque de Prim), D. Fernando, 146,53.
 López Ortega, D. Aniceto, 100.
 López Sánchez, D. Francisco, 500.
 Madrid Dávila y Pinilla, D. Alfredo, 143,64.
 Manso de Zúñiga y López Montenegro, D. Miguel, 240.
 Martín Nogales, D. Lacio, 457,80.
 Martín Martín, D. Víctor, 100,03.
 Marrazal y Santaló, D. Ernesto, 13,80.
 María Zaragoza, D. Enrique, 31.358,97.
 Mombro y Gutiérrez, D. Clemente, 35,00.
 Moteo y Monclova, doña Paula, 21,00.
 Oñate Valcarlos, doña Jacoba, 4.000.
 Oñate Llanes, viuda de Medina, doña Rafaela, 100.
 Pérez Urquina, D. José, 100.
 Puente Asenjo, D. Cirilo Marciano, 40.
 Ruano de Luero, viuda de Manso de Zúñiga, doña Concepción, 187,25.
 Sávit Aubin Bonaffon, D. Alejandro, 2.000.
 Santenal Molina, D. José, 3.000.
 Sotomayor y Pinto, D. Pedro Miguel, 100.
 Trilla Abio, D. Francisco, 250,50.
 Valentín Gutiérrez, D. Herminógenes, 527,10.
 Velasco Mena, D. Lucas, 235.
 Instituto de Reformas Sociales, 204,61.
 Alvarez Cripel, D. Ramón, 8,63.
 Abella y Casariego, D. Enrique, 0,24.
 Alonso Pombo, D. Luis, 15.

Allende Allende, D. Alfonso, 12.
 Anturiano Dartiquenado, D. Luis, 2,55.
 Aristimuño Iparraguirre, doña Ignacia, 3,80.
 Andibert Cumont, D. Eduardo, 23,74.
 Baamonde Guitián, D. Manuel, 25,22.
 Barco y Cosme, D. Juan, 0,05.
 Barrio Muñoz, D. Vicente, 0,05.
 Blanco Cantero, D. Manuel Mariano, 0,25.
 Bueno Bengoechea, D. Manuel, 91,50.
 Cantalapiedra Rivacoia, D. Juan, 4,60.
 Casado Esteban, D. Lázaro, 23,23.
 Cejalvo Huelves, D. Mariano, 14,20.
 Ceniceros de Ibarra, D. Angel, 4,13.
 Coello y García, D. Felipe, 0,50.
 Carvajal y Fernández de Córdoba, D. Agustín, Conde de Aguilar de Inestrillas, 0,55.
 Esparza Abad, Ibo, 7,60.
 Espi Luengo, D. Ricardo, 50.
 Fernández García Campero, D. Alejandro, 785.
 Fernández Aguirre, D. Ezequiel, 7.
 Franco y López, D. Pedro, 50.
 Gargallo y Beyens, D. Mario Félix, 5.
 Goitia Rodríguez, D. Alejandro, 10.
 Gómez y de la Granja, D. Rafael, 5,96.
 González Gago, D. Restituto, una.
 González Peralta, D. Torcuato, 9,75.
 López Bago Barcener, D. José, 0,33.
 Lledós Martín, D. Emilio, 0,30.
 Lorente Zúñiga, D. Enrique, 2,98.
 Marina Muñoz, D. Julio, 24.
 Villant y Ustariz, D. José, Marqués de la Candelaria, 29,03.
 Martín Martín, D. Francisco, 71,55.
 Martínez y Rodríguez Sierra, D. José, 0,08.
 Martínez Alonso, D. Gabino, 38,50.
 Martínez Arias, D. Ramón, 22.
 Martínez Ramos, D. Manuel, 1,30.
 Martínez Rodríguez, D. José, 45.
 Maumejean Lalanc, D. José, 37,50.
 Méndez Pleguezuelo, D. José, 0,35.
 Méndez y Nadal, D. José, 1,35.
 Monasterio Arrillaga, D. Joaquín, 0,04.
 Oñoro Mingo, D. Mónico, 2.
 Orbañanos y Corral, D.ª Pilar, 36,95.
 Ortega Ffias, D. Santos, 3,75.
 Osés y Albach, D. Juan, 75.
 Palau y de Pluguet, D. Camilo, 67,10.
 Palau Catalá, D. Melchor, 0,01.
 Pascual Méndez Brocardi y Luis Alvarez Fernández, 20.
 Pastor y Bustos, D. Antonio, 5.
 Patiño y Carrasco, D. Fernando, 0,05.
 Pérez García, D. Agustín, 0,60.
 Piniés Cambrau, D. Cándido, 0,14.
 Poch Pongel, D. Francisco, 33.
 Ramírez Tomé, D. Alfredo, 443.
 Ramírez Marito, Vda. de Samaniego, doña Adelaida, 0,05.
 Rebollo Fernández, D. José, 24.
 Redreño Hermoso, D. Luis, 5.
 Remahí Silla, D. Vicente, 2.
 Ruiz Pérez, D. Pablo, 3.
 Ruiz Capdepón, D. Trinitario, 25,90.
 Sabaté Escuardo, D. Isidoro, 5,50.
 Sarriá Albis, D. Juan de, 7.
 Sociedad Anónima Riley, 2,68.
 Testamentaria del Sr. Marqués de la Vega de Armijo, 14,35.
 Tovar Sánchez Arjona, D. Rafael, 61,97.
 Trillo Figueroa Hermida, D. José, 5, pias.
 Usera Sánchez, D. Nicolás, 1,21.

Vega de Seoane y Andoca Pérez, don Baldomero, 2,35.
 Vives Comi, D. Vicente, 0,48.
 Jandiola y Ormaechea, D. José de, 0,30.
 Iborra Gadea, D. Miguel, 1.
 Zúñiga, viuda de López, doña Gertrudis, 2.
 Total, 24.547,76.
 Madrid, 21 de Febrero de 1931.—
 El Secretario general, Orestes Blanco Ruiz.

X—

ASOCIACION MUTUOBENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

No habiéndose podido celebrar la Junta general ordinaria convocada para el día 22 del corriente mes, por no concurrir el número de asociados que previene el párrafo primero del artículo 43 del Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del mismo, se hace segunda convocatoria para el día 8 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sección primera de la Audiencia de esta Corte, en que se celebrará dicha Junta con la misma orden del día anunciada, cualquiera que sea el número de asociados que concurren al acto.

Madrid, 23 de Febrero de 1931.—El Secretario Contador, Francisco de P. Rives.

X—659

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO.—SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada los resguardos de depósito del Banco de Oviedo, núm. 3.132 de 3.000 pesetas nominales, en seis obligaciones de la Sociedad Popular Ovetense, 5 por 100, y número 6.001, de 6.000 pesetas nominales, en tres títulos de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, a nombre de doña Felisa Pedrera Pola, se hace público dicho extravío, y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo hasta el día 21 de Marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 21 de Febrero de 1931.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo, el Director, Eugenio Valdés Zarracina.

X—652

SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Paraíso, 18, a las once de la mañana del día 21 de Marzo próximo, con objeto de examinar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio social de 1930, y deliberar sobre los asuntos que se presenten en la forma que determinan los Estatutos.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores accionis-

tas presentar cinco acciones, por lo menos, en el acto de la misma, o un resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, en la Central o Sucursales del Banco de España o en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se advierte que si los señores accionistas presentes no fuesen poseedores de las mitad más una de las acciones en circulación, la Junta general se constituirá, deliberará y acordará válidamente una hora después de la fijada en esta convocatoria.

Oviedo, 21 de Febrero de 1931.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

X-653

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ECONOMICOS DE ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado repartir, con cargo al ejercicio de 1930, un dividendo de 25 pesetas, con los impuestos a cargo de los señores accionistas, a cada una de las 23.000 acciones que actualmente tiene en circulación.

El pago se hará a partir del día 24 del corriente mes, en el Banco Español de Crédito, de esta capital, contra entrega del cupón número 31.

Oviedo, 19 de Febrero de 1931.—El Director, Antero S. Coronas.

X-654

COMPANIA "CARGADEROS DE MINERAL"

Cumpliendo los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria en el domicilio social, plaza del Ángel, 16, principal derecha, para el día 31 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, 23 de Febrero de 1931.—El Director gerente, E. Jauralde

X-660

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones al 6 por 100, Emisión de 1. de Junio de 1922, libres de impuestos.

Venciendo en 1.º de Marzo próximo el cupón número 35 de estas Obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial.—Sociedad Anónima Arnús Gari.—Banca López Brú.

En Madrid: Banco Urquijo.—Banco Español de Crédito.—Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.—Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En Gijón: Banco de Gijón.

En La Coruña: Banco de La Coruña.

En los mismos establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 21 de Febrero de 1931.—Compañía Trasatlántica, el Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-662

PRODUCTOS DE LA GANADERIA EXTREMEÑA, S. A. (MÉRIDA)

El Consejo de Administración cita por medio de la presente a los Sres. Accionistas, al objeto de celebrar sesión de Junta general extraordinaria en este Matadero industrial de Mérida, el día 9 del próximo mes de Marzo, a las dos de la tarde. Y caso de no reunirse número suficiente, se cita también de segunda convocatoria en el mismo sitio, día y hora de las tres de la tarde, con el fin de tratar y resolver sobre los particulares siguientes, que constituyen la orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta general, celebrada el día 20 de enero anterior.

2.º Nombramiento de nuevos señores Consejeros en sustitución de los dimisionarios.

3.º Rectificación del artículo 15 de los Estatutos sociales, en el sentido de que todo accionista, sea cualquiera el número de acciones que posea, podrá ser elegido Consejero por la Junta general.

Mérida, 21 de Febrero de 1931.—El Secretario general, M. Aparicio.—El Vicepresidente del Consejo de Administración, Leopoldo Castillo.

X-663

CRISTINA, S. A.

Para la aprobación de las cuentas de construcción se cita a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Carrera de San Jerónimo, número 34, tienda.

Y para cumplimentar el artículo 23 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el mismo domicilio, a las doce y media de la mañana del expresado día.

El Secretario del Consejo de Administración, Juan A. Bravo.

X-664

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia de Alcalá la Real.

Hago saber, que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Manuel Revuelta Toranzo, en nombre de doña Aurora Jiménez Sánchez, se siguen autos de juicio ejecutivo sobre cobro de 5.000 pesetas de principal, 900 por intereses de los dos últimos años y los vencidos desde 17 de Agosto de 1928 hasta que se realice el pago, contra Ramón Fernández Zamora, José Fernández Zamora y Luis Hinojosa Gómez, habiéndose acordado por providencia de este día sacar a pública subasta, por primera vez, y tipos que se expresan, las fincas siguientes:

1.º De la propiedad de Ramón Fernández Zamora: Una suerte de tierra calma, en el sitio del Portichuelo o Dehesa Entre Torres, de este término, de cabida de ocho fanegas y cuatro celemines, o sean dos hectáreas noventa y siete áreas y dieciséis centi-

áreas; que linda, al Este, con tierras de Cristino García Sánchez; Sur, otras del mismo, de Ana Castillo, viña de doña Isabel Sánchez y el camino del Cascañe; Oeste, tierras de Luisa Huelle Granda y la carretera de Frailes, y Norte, terrenos de don José Corrales, Francisco Hinojosa, Segura Valverde, y la carretera de Frailes. Tiene derecho a dos terceras partes del agua del estanque que existe dentro de su perímetro, siendo la otra tercera parte de Cristino García Sánchez. También tiene pozo con galería, y noria para la elevación del agua, y, además, una pequeña choza contigua a la noria. Que ha sido valorada en la suma de 36.500 pesetas.

2.º De la propiedad de José Fernández Zamora: Una casa marcada con el número 37 antiguo y 33 moderno, sita en la calle Llana, hoy Martínez Montañes, de esta ciudad, compuesta de dos pisos y corral; linda, por la derecha con otra de los herederos de José Valverde; a la izquierda, con la de Trinidad Ceballos López, y espalda, corral de los herederos de don Francisco Salazar Castillo. Que ha sido valorada en la suma de 14.000 pesetas.

3.º De la propiedad de Luis Hinojosa Gómez: Una casa, señalada con el número 10 antiguo y 12 moderno, en la calle Luque, de esta ciudad, que linda, por la derecha, entrando, con casa de Domingo Marañón Serrano; izquierda, con otra de doña Grata Utrilla, y por la espalda, patio de María Luisa Frías Muñoz y Eugenia García, que ha sido valorada en la suma de 8.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.º Tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacer aquella a calidad de ceder el remate a un tercero, como ordena el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

3.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o Establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del justiprecio por la finca a que han de hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los títulos que hay de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que les convenga, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Alcalá la Real, a 21 de Febrero de 1931.—Rafael Siles.—El Juez, Luis Marchena

X-661

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

Por el Juzgado de Primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, Secretaria de don Juan Comas Gruart, y en méritos del expediente n.º

declaración de ausencia de don José Aleu Mira, se ha dictado el auto que, en su parte bastante, así dice:

"Auto, Barcelona, 12 de Enero de 1931.—Resultando: etc., etc.—Considerando; etc., etc.—El Sr. D. Luis Rubio Usera, Marqués de Caballero, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, dijo: Se declara, a todos los efectos legales, la ausencia de D. José Aleu Mira, consorte de doña Elvira Fabrés Romaguera, si bien esta declaración no podrá surtir efecto hasta seis meses después de su publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a cuyo fin, se librarán los correspondientes edictos, remitiéndose con oficios acompañatorios, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y Señor Administrador de la *GACETA DE MADRID*. Así por este su auto, lo manda y firma el antedicho Señor Juez; doy fe, Luis Rubio.—Ante mí, Juan Comas."

Y para su publicación en la *GACETA DE MADRID*, libro el presente, que firmo, en Barcelona, a 13 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X-655 -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahorra.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre suspensión de pagos de doña Ambrosia Concepción Bastida Solano, "Viuda de Doroteo Moreno", se ha dictado, con esta fecha, auto que dice en su parte dispositiva:

"Se declara en estado de suspensión de pagos a la señora Viuda de Doroteo Moreno, calificando ese estado de insolvencia definitiva, y se le concede el plazo de quince días para que consigne o afiance, a satisfacción del que provee, la diferencia de 93.916,99 pesetas que existe entre su activo y su pasivo. Publíquese este auto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en la *GACETA DE MADRID* y en los sitios de costumbre, y una vez transcurran quince días desde su notificación, dése cuenta.—Así lo acordó y firma S. S. de que doy fe: Emilio Bermúdez.—Ante mí, Cándido Mola."

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Calahorra, a 4 de Febrero de 1931.—El Juez, Emilio Bermúdez.—El Secretario, Cándido Mola.

X-657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Don Hedefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos en este dicho Juzgado, Secretaría del refrendatario, por el Procurador D. Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Inocencio

Rodríguez Espinar, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta por término de quince días.

Una hacienda de tierra de riegos y secano, sita en los parajes de los Jarales, Perina, Piedra de Barón, Poyos, Sudadores Bajos, Araconil y Romera, de cabida 154 hectáreas, 24 áreas y 59 centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca y en la parte que radica en el paraje de los Sudadores, existen varios manantiales de aguas naturales y otro alumbrado por el caudante, que se represa en una balsa de mezcla, construida en medio del cauce del barranco que se rellena de escombros en todas las avenidas, y existe además en dicha finca una casa cortijo y corrales.

Dicha subasta será doble y se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Jérgal, el día 16 de Marzo próximo, a las once, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º El tipo de venta de la expresada finca será el de 10.000 pesetas, fijado por las partes contratantes en la escritura de préstamo base del procedimiento.

2.º Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo de las 10.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

4.º Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y el precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Y asimismo se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad de la expresada finca, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del refrendatario, con los cuales habrán de conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 11 de Febrero de 1931.—Ante mí: Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Hedefonso Bellón.

X-656

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VITORIA

Don Leocadio Támara García, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Vitoria y su partido.

Hago saber: Que por D. Angel Díaz de Tuesta e Ibáñez, Cónsul de España en Tolouse (Francia), natural de Torrubia del Campo, y domiciliado últimamente en Valdegovia, correspondiente a este partido judicial, se ha presentado ante este Juzgado escrito documentado solicitando adición de apellidos, para usar unidos su apellido materno Ibáñez por el de Ibáñez de Sendadiano, fundando la petición en que su

segundo apellido Ibáñez, con el que figura actualmente, no es el de sus antepasados, sino el de Ibáñez de Sendadiano, y desea modificarlo volviendo al primitivo, justificando esto con las partidas de bautismo que presenta.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Alava.

Dado en Vitoria a 18 de Febrero de 1931.—P. S. M., Ante mí: F. Torres.—El Juez, Leocadio Támara García.

X-658

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

940

ALEGRE OLIVA, Lorenzo; domiciliado últimamente en la calle de Pedro Tejeira, número 3, se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 1718, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

941

ALONSO FERNANDEZ, Ramón; y RODRIGUEZ PEREZ, Salvador; domiciliado últimamente en la calle de la Cava Baja, número 28, piso tercero, se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1783, bajo apercibimiento que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

942

ALONSO MARTINEZ, Tomás; domiciliado últimamente en la calle de San Raimundo, número 21, provisional, bajo, se le cita para que el día 24 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.558; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

943

ALVAREZ, Higinio, y CORELLA, José; conductor y propietario respectivamente del carro número 2.678 M., cuyas demás circunstancias y el actual domicilio o paradero de ambos se ignoran; comparecerán el día 5 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.034 del presente año.

944

ALVAREZ GARCIA, Rosa; de dieciséis años de edad, soltera, natural de Madrid, estudiante, hija de Rafael y Elisa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 5 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.426.

945

ARRANZ PEREZ, Luis; de veintiséis años de edad, soltero, natural de Campo Redondo (Valladolid), jornalero, hijo de Francisco y Luisa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 5 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.306.

946

BILBAO GUMUCIO, Rafael; de diecisiete años de edad, natural de Bilbao (Vizcaya), hijo de Ramón y Felipa, soltero, estudiante, y **GOMEZ, Luis,** de unos diecisiete años de edad, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio de los mismos se ignoran; comparecerán el día 5 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.122.

947

BLANCO FERNANDEZ, Rafaela; de treinta y siete años de edad, soltera, natural de Valladolid, hija de Emilio y Modesta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 5 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 27, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.358.

948

BORRELL ESPINOS, Enriqueta; domiciliada últimamente en la calle Esquilache, 9, duplicado, principal derecha, se le cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.337, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

949

CAMACHO LOPEZ, Manuel; hijo de Cristóbal y de Angeles, soltero, jornalero, natural de la Puente Santa de Martos, y de edad de veintidós años; en concepto de autor de uso de nombre supuesto, para que comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 14 de Febrero próximo, a las once horas, que tendrá lugar la celebración del juicio de faltas, a virtud de diligencias recibidas del Juzgado de Instrucción del Partido, apercibiéndole de que si no lo verifica sin causa justificada se seguirá en su rebeldía.

950

CARCELES RIVERO, Isabel; hija de Modesto y de María, domiciliada últimamente en Treviño, 5, entresuelo, comparecerá el día 5 de Marzo a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, contra el número 3.213 instruido contra el mismo.

951

CASADO YAGUE, Teófilo; de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Sotillo (Segovia), hijo de Emilio y Emilia, empleado, y Mozo Ortiz, Luis; de diez y nueve años de edad, hijo de Feliciano, natural de Aguino (Asturias), impresor, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignoran, comparecerán el día 5 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado Municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas, número 1.164.

952

COFRADES, Santiago; domiciliado últimamente en la calle de Villamil, 23, para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.728, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

953

DIAZ-GUERRA, Antonina; hija de Juan y de Enriqueta, domiciliada últimamente en Esperanza, número 14, piso tercero, derecha, comparecerá el día 7 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos instruido contra Adolfo López Bueno.

954

DIEZ FUENTES, Adolfo; domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, números 22 y 24, para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.509, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

955

GARCIA, Santiago; cuyas señas y demás circunstancias y su actual paradero se ignoran; comparecerá el día 5 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 338 del presente año.

956

GARCIA LOPEZ, Pilar; hija de Julio y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle de Ministriles, número 5, patio; comparecerá el día 9 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, instruido contra la misma y otros.

957

GARCIA MOSQUERA, Julio; hijo de Nicomedes y Saturnina, de cuarenta y nueve años, natural de Almuñécar (Ciudad Real), viudo, mecánico, domiciliado últimamente en Madera, 11, segundo, derecha, para que el día 9 de Febrero y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del Distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.240, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

958

GARRIDO PRIETO, Joaquín; de cincuenta y tres años de edad, natural de Sevilla, empleado, cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 5 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.492.

959

GAVILAN, Juan; últimamente domiciliado en Cádiz, para que el día 16 de Febrero próximo, a las diez y media, comparezca ante este Juzgado, del Puerto de Santa María, sito en la calle Jesús Cautivo, número 3, a la continuación del juicio de faltas que se le sigue por esta a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, previniendo que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

960

GONZALEZ GARCIA, Isidra; hija de Gonzalo y de Isidra, domiciliada últimamente en Lavapiés, número 34, primero, centro; comparecerá el día 7 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra la misma y otro.

961

GONZALES PABLAS, José María; hijo de Ramón y de Concepción, domiciliado últimamente en Padilla, núm. 127,

segundo, comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.846, instruido contra el mismo.

962

IGLESIAS FERNANDEZ, María; domiciliada últimamente en la calle de Riego, número 11; comparecerá dentro del término del quinto día, ante este Juzgado municipal, de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.534 de 1929, por lesiones, contra la misma.

963

IMBERNAN RODRIGUEZ, José; hijo de Pascual y de Ana, domiciliado últimamente en General Ricardos, 9, primero; comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 3.119, instruido contra el mismo.

964

JIMENEZ, José; comparecerá el día 14 de Abril, a las diez y media, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Victor Carreros.

965

LAFUENTE POTENCIANO, Rafael; cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran, comparecerá el día 5 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas núm. 1.538 del presente año.

966

LOPEZ BUENO, Adolfo; domiciliado últimamente en Esperanza, número 14, piso tercero derecho; comparecerá el día 7 de Abril, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo.

967

LOPEZ CUADRADO, Alfonso; hijo de Ildefonso y Josefa, de 40 años, casado, jornalero, domiciliado en O'Donnell, 71 (Tetuán); para que el día 9 de Febrero, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del Distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.647, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

968

LOPEZ LOPEZ, Antonio; hijo de Rafael y Consuelo, domiciliado últi-

mamente en Viriato, núm. 9, comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el núm. 3.273, instruido contra el mismo.

969

LOPEZ MOREIRA, Manuel; de 62 años de edad, casado, natural de Lugo, hijo de Manuel y Antonia, panadero, **SALCEDA FERNANDEZ, Benigno,** de 19 años de edad, natural de Lugo, soltero, hijo de Manuel y Concepción, repartidor de pan, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerán el día 5 de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.460.

970

LOZANO ACDERO, Luis; de 42 años de edad, casado, hijo de Luis y Josefa, natural de Madrid, dibujante, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 5 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.541.

971

LUNA NUNEZ, Luis; hijo de Mariano y de Antonia, domiciliado últimamente en Sebastián El Cano, número 18, piso tercero, comparecerá el día 7 de Abril, ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar el juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo.

972

MARTIN, Julio Francisco; cuyo actual paradero se ignora, para que en término de cinco días, contados a partir de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, a satisfacer la multa y costas que le fueron impuestas en juicio de faltas número 61 de 1930, por infracción de la ley de caza, apercibido de que al no verificarlo será declarado rebelde.

973

MARTIN, María de los Dolores; domiciliada últimamente en esta villa, calle de Isaac Peral, número 75, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.705 de 1929, por malos tratos, contra la misma.

974

MARTIN SANZ, Julia; hija de Mateo y de Ana, domiciliada últimamente en Carretas, núm. 19; comparece-

rá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el núm. 3.119, instruido contra José Imbernan.

975

MARTIN VELASCO, Pedro; hijo de Pedro y Ramona, de 24 años, soltero, carbonero, natural de Oviedo, domiciliado últimamente en Alcántara, 22, carbonería, para que el día 9 de Febrero, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, núm. 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.364, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

976

MARTINEZ FERRERAS, Miguel; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, se le cita para que el día 24 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, a celebrar juicio de faltas número 1.593, bajo apercibimiento de que de no haberlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

977

MANZANO CAYETANO, Josefa; hija de Ventura y de Marta, domiciliada últimamente en Serrano, número 46, primero; comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.805, instruido contra la misma y otro.

978

MEDINA GARCIA, Eloy; de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de Manuel y Griaca, natural de Selces (Cuenca), domiciliado últimamente en Verdaguero y Garcia, 7 (Ventas), para que el día 9 de Febrero y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 3.239, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

979

MOLINA RODRIGUEZ, Isidro; hijo de Simón y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Tres Cruces, número 7, portería; comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.803, instruido contra Martin Vélez del Val.

980

MONTEERRUBIO RODRIGUEZ, Dolores; domiciliada últimamente en la calle de Granada, número 26, patio, para que el día 24 de Febrero y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del Distrito de la Universidad,

de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 645, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

981

MORAN MARTIN, Francisco; hijo de Matías y de María, domiciliado últimamente en la Corredera Baja, número 35, comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 3.813, instruido contra el mismo.

982

MORENO PEDRO, Saturnino y SALVADOR GONZALEZ, Santiago; cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado municipal de Colmenar Viejo, a satisfacer la multa y costas a que fueron condenados en juicio de faltas número 66, de 1930, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

983

NARROS BENITO, Melitón; hijo de Valentín y de Felisa, domiciliado últimamente en el Barrio de las Carolinas; comparecerá el día 4 de Marzo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el médico forense, en juicio de faltas número 3.333.

984

ONRUBIA CUENCA, Jerónimo; hijo de Pascual y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Melquiades Biencinto, número 3 y 5, principal; comparecerá el día 7 de Abril ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por infracción de la Ley de Caza, instruido contra el mismo.

985

PENCO POLANCO, Remigio; hijo de Gregorio y de Purificación, domiciliado últimamente en la calle de Viriato, número 3, segundo; comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 3.813, instruido contra el mismo.

986

RIVAS ANDRES, José María; hijo de Tomás y de Carmen, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Gerona, número 7, comparecerá el día 4 de Marzo a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de ser reconocido por el médico forense en juicio número 3.538.

987

RIVERES RIVERO, Manuel; hijo de Antonio y de Mercedes, domiciliado últimamente en la plaza de Olavide, número 10, primero, comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.805, instruido contra el mismo y otros.

988

SAN ROMAN RAMOS, Marcelino; de veinticuatro años, soltero, chófer, natural de Zamora, domiciliado últimamente en Meléndez Valdés, 16, bajo, izquierda, se le cita para que el día 19 de Febrero, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 1.473, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

989

SARASUA RIOS, Ignacio; hijo de Francisco y de Jesusa, domiciliado últimamente en Espronceda, número 1, segundo, comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y desobediencia, número 3.412, instruido contra Carmen González.

990

SERNA SAIZ, Emilio; hijo de Antonio y de Encarnación, comparecerá el día 6 de Marzo próximo, a las once y media ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 143 del año 1931, instruido contra el mismo.

991

SETIEM DIAZ, Jesús; domiciliado últimamente en la calle Paseo de la Dirección, número 4, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término del quinto día ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.609 de 1929, por lesiones contra el mismo.

992

SOLER RINCON, María; hija de José y de Petra, domiciliada últimamente en Divino Pastor, número 7, duplicado; comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 3.273, instruido contra el mismo.

993

TARRASA PALOMARES, Dolores; hija de Francisco y de Rafaela, domiciliada últimamente en la calle de la

Aduana, 25; comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 3.831, instruido contra el mismo.

994

TOMAS RUIZ, Juan; hijo de Juan y de Josefa, domiciliado últimamente en San Ildefonso, número 32, 4.º piso; comparecerá el día 7 de Abril ante el Juzgado municipal del Distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, a celebrar juicio de faltas por riña, escándalo, malos tratos y lesiones instruido contra el mismo y otros.

995

VAZQUEZ LOPEZ, Manuel; de veintiocho años de edad, soltero, natural de Torrán (Lugo), hijo de Angel y María, chófer, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 5 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 919.

996

VEEK, Federico; de cuarenta y tres años de edad, casado, natural de Colonia (Alemania), cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá el día 5 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.451.

997

VELASCO MATEO, Adela; hija de Miguel y de Trinidad, domiciliada últimamente en Reina, número 15; comparecerá el día 5 de Marzo, a las once, ante el Juzgado municipal del Distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 3.811, instruido contra el mismo.

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CRIMINAL

La Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo, por su proveído fecha 12 de los corrientes, dictado en el recurso de casación por infracción de ley interpuesto a nombre de don Manuel Verdes Rodríguez, contra la sentencia dictada por la Audiencia de esta Corte, en causa seguida al mismo y otro, a instancia de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid, por estafa, procedente del Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales citando a los que se creyeren con derecho a los bienes de Manuel Verdes Rodríguez, a la

que se personen en estas actuaciones en el término de quince días, bajo apercibimiento de entenderse las mismas con los estrados.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, sirviendo de citación en forma a los que se creyeran con derecho a los bienes de Manuel Verdes Rodríguez, extendiendo la presente y firmo, en Madrid, a 23 de Febrero de 1931.—P. José Molinā Candelera.

JC—48

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA CARAVACA

Por medio de la presente cédula y en cumplimiento de providencia dictada en este día por el Sr. D. Fernando Revuello y Sanz, Juez de Instrucción de este partido, diligenciando carta orden de la Ilma. Audiencia de Murcia, dimanante de sumario 3 de 1930, sobre asesinato, desacato y lesiones, contra José Rodríguez Rodríguez (a) Chapparro y otros, se cita a los testigos que se dirán, para que comparezcan ante dicha Ilma. Audiencia de Murcia, el día 12 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar la vista de indicada causa; bajo los oportunos apercibimientos.

Testigos que se citan y cuyo paradero actual se desconoce: Apolo Moreno Rodríguez (a) Calzón verde, gilano y su hermana María Moreno Rodríguez, ambos con domicilio en calle Eras Alias, número 4, de Velez Rubio; Pedro Gorreta Rodríguez; Juan de la Cruz Gorreta Cortés; José Gorreta Cortés; Rosa Cortés Santiago; Luisa Salinas Rubio; Piedad Fernández Fernández; Juan Ruiz Abril y Manuel Rodríguez Rodríguez, vecinos que han sido de Cehégia, de este partido.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, que firmo en Caravaca, a 21 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Francisco Alegre.

JO—789

CASAS—IBANEZ

Don Julio del Río y Escalonilla, Juez de Instrucción de Casas Ibáñez y su partido.

Hago saber: Que por el presente, que será publicado en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, se notifica a Faustino Mariño, procesado en el sumario número 37 de 1930, tramitado en este Juzgado y rebelde. Que con fecha de ayer se ha declarado concluso el mencionado sumario y por éste que servirá de cédula, se cita y emplaza al referido procesado, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Provincial de Albacete, a usar de su derecho.

Dado en Casas-Ibáñez, a 15 de Enero de 1931.—El Juez, Julio del Río.—El Secretario, L. A. Muñoz.

JO—726

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido y en atención a haberse dejado sin efecto por la Ilma. Audiencia de esta provincia, la prisión provisional decretada en la causa número 5 de 1928, por

estafa, contra José María de Lara Puentes, por la presente se hace saber a los Agentes de la Policía Judicial, haberse dejado sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura de dicho procesado.

Dado en Castellón, a 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—866

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, por providencia de esta fecha, dictada en el sumario núm. 45 de 1930, por robos y hurtos contra otro y José Gil y Gil (a) Carota, por la presente se cita a Gumersindo Pérez, que se encontraba en Manresa, Barriada del Duix, casa Peret, y que se trasladó a Sabadell, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, al objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de que en su caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castellón, a 21 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—790

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído el 18 del actual de la finca denominada "El Alcornocal", término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 21 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Eduardo Rodríguez.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

Reseña de lo sustraído.

Un cerdo de unos quince meses, de seis arrobas y media de peso, rubio el pelo, con falta de la pezuña de la mano derecha, con hierro M. O. en espaldilla lizquierda, de la propiedad del vecino de esta ciudad D. Fernando Cornello Martínez.

JO—791

CEUTA

Don Antonio María Vacas y Barbu-do, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta, 17 de Enero de 1931.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Antonio María Vacas.

Aves sustraídas.

Siete gallinas francesas y un gallo español, con plumas negras y doradas, sustraídos la madrugada del 16 del actual a Manuel Contreras Madrid, de un gallinero próximo a su domicilio, Cuesta de Otero, 19; pues así lo tengo acordado en sumario número 9 de 1931, sobre robó.

JO—727

Don Antonio María Vacas y Barbu-do, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta a 22 de Enero de 1931.—El Secretario, José Fernández Sánchez.—El Juez Antonio María Vacas.

Efectos sustraídos.

Doce paquetes de cigarros Virginia.
Dos bolsos de cuero.
Siete mecheros.
Tres paquetes de cigarros puros.
Una cajetilla de puros Indian.
Diez cajetillas señoritas.
Doce paquetes elegantes.
Un paquete de veinticinco cigarros puros.

Un kilo de longaniza.
Un kilo de queso hola, y otros varios objetos, que le fueron robados a D. Juan Delgado Villalva del quiosco de su propiedad, que tiene instalado frente al Cuartel de la Compañía de Ingenieros de la Red de esta ciudad, la noche del 20 al 21 del actual, pues así lo tengo acordado en el sumario, que instruyo con el número 13 de este año, sobre robó.

JO—921

Don Antonio María Vacas y Barbu-do, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación, y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Ceuta a 21 de Enero de 1931.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Antonio María Vacas.

Efectos robados.

Un reloj de pulsera, unas pulseras, una sortija, y varias prendas de ropas, robado todo ello la noche del día 19 del actual, a Vicente Sanjuán Fristean, de su domicilio sito en Jadú, calle C, número 26, pues así la ha acordado en el sumario número 12 de este año, sobre robó.

JO—920

CIUDAD REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por medio del presente se cita y

Bama a Marcelino Fuentes y Manuel Moraga, cuyo actual domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, así como a cualquier otra persona que se crea perjudicada por el incendio de las expediciones que contenía el vagón J., núm. 6.233, en la estación férrea de esta capital, el día 17 de Octubre último; para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Saucedo Díaz, núm. 7, duplicado, a prestar declaración acerca del hecho, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, por haberlo así acordado en el sumario seguido con el núm. 139 de 1930, por delito de incendio.

Al propio tiempo se instruye a los mismos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real, a 20 de Enero de 1931.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario, Felipe Palarés.

JO—867

DON BENITO

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación y detención de las personas en cuyo poder se encontraran si no justifican su legítima adquisición, de dos cabezas de corda, una hembra y otra macho, de cuatro arrobas de peso cada una próximamente, marcado golpe en la oreja derecha y en la izquierda hoja de ligadura, y en el fémur derecho un hueso con las letras C. V. usadas y que fueron hurtadas en la noche del 16 del actual, del sibo Huerta Perdida, del pueblo de Valdehueras, propiedad del vecino de dicha villa don Victoriano Cortés y Cortés; habiéndolo acordado así en el sumario que me encuentro instruyendo por dicho hecho, señalado con el núm. 5 del corriente año.

Dado en Don Benito, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Bueno García.—El Secretario, Darío Sánchez.

JO—794

Don Francisco Bueno García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca de las sillas y frascos que a continuación se reseñan, robados de un vagón del tren 1.680, que llegó desprecintado a la estación de Medellín el 18 de Noviembre último, y caso de ser hallados los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Don Benito, a 23 de Enero de 1931. El Juez, Francisco Bueno García.—El Secretario, Darío Sánchez.

Efectos sustraídos

Dos sillas, asiento de espaldilla, con respaldos formados de tres piezas curvadas de color negro.

Una caja con seis frascos Ferroquina Visleri, de un litro cada uno.

JO—870

ECLIJA

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción del partido de Eclija.

Por la presente, ruego a todas las autoridades y encargo a todos los agentes de la Policía Judicial, practiquen activas gestiones y diligencias, para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, robadas a Juan Reyes Hena, vecino de Fuente-Carretero, en la noche del 16 al 17 del actual, del cortijo Hospital, de este término, poniéndolas, caso de ser halladas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la cárcel de este partido para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllos se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 7 de 1931, sobre robo.

Dado en Eclija a 20 de Enero de 1931.—El Juez, Antonio Camoyán y Pascual.—El Secretario, (ilegible).

Caballerías robadas

Mulo entero, entiende por Estampío, de dos años, alza 1.50, capa castaño, braguado y vociclaro, raza española, marca y muslo izquierdo, hierro de la Unión Ganadera, espaldilla izquierda, letra K y núm. 8.

Otro mulo entero, veinte meses, alza 1.30, capa castaño, raza española, cara algo sucumbida, lana blanca parte externa brazo derecho y otro parte interior del izquierdo.

Yegua de cinco a seis años, alzada 1.57, capa castaño, raza española, marca Y en el muslo izquierdo, pelos blancos accidentales en costillar izquierdo, amarrada p.e. mismo lado.

Otra yegua doce años, alzada 1.51, capa torca, raza española, marca X, muslo izquierdo, y Y es el derecho, mosqueada.

Mulo entero, dos años, alzada 1.30, pelo castaño, raza española, igual marca y mismo sitio de la anterior, vociclaro, raya cruzada, acobado y braguado; todos con el hierro de la Unión Ganadera y en el mismo sitio que la reseñada en primer lugar, en cuya compañía se hallan asegurados.

Otra mula, de diez meses, castaño oscuro, vociclaro, alga clara, por la braguada, Heva crin y cola peladas, sin más hierros ni seña alguna, ni se halla asegurada.

JO—795

CIUDAD-REAL

Don Angel Guerrero y Sagrario, Juez de Instrucción de Ciudad Real y su partido.

Por medio del presente se cita y llama a Marcelino Fuentes y Manuel Moraga, cuyo actual domicilio y demás circunstancias personales se ignoran, así como a cualquier otra persona que se crea perjudicada por el incendio de las expediciones que contenía el vagón J., núm. 6.233, en la estación férrea de esta capital, el día 17 de Octubre último, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción,

sito en la calle Saucedo Díaz, núm. 7, duplicado, a prestar declaración acerca del hecho, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, por haberlo así acordado en el sumario seguido con el núm. 139 de 1930, por delito de incendio.

Al propio tiempo se instruye a los mismos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Ciudad Real, a 20 de Enero de 1931.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario, Felipe Palarés.

JO—868

EL FERROL

Don Fernando Herce y Vales, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de El Ferrol.

Hace público que, el día primero de Noviembre de mil novecientos veintinueve, apareció en la playa llamada del Vilar, de la parroquia de Cobas, en este partido, el cadáver de un adulto del sexo masculino, de estatura baja, completamente desnudo. Presentaba en la región subclavicular izquierda, una herida regular del tamaño de una moneda de cinco pesetas, que interesaba las partes blandas; y en la pectoral derecha, a nivel del cuarto espacio intercostal, una herida penetrante de forma ovalada, que interesaba la pleura. Las extremidades torácicas tenían diversas lesiones destructivas y en el resto del cuerpo, otras de distintas clases, entre ellas la cabeza desprovista de todas sus partes blandas y salida al franco por algunos colgajos de piel y músculos.

En el mencionado cadáver, colgadas del cuello aparecieron dos medallas pequeñas, de aluminio, una redonda, que presenta por el anverso, la esfige del Corazón de Jesús y por reverso la imagen de Nuestra Señora de la Merced, y la otra medalla, en forma de rombo, con la misma esfige del Corazón de Jesús, en el anverso y en reverso la imagen de Nuestra Señora de la Concepción.

Por el presente se llama a cuantas personas puedan facilitar detalles que conduzcan a identificar el cadáver hallado, así como para esclarecer el origen de la muerte del hombre a quien pertenecía el cadáver mencionado, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido, dentro del término de veinte días, a declarar en el sumario que se instruye por inhumación ilegal y en averiguación de aquellos hechos.

Dado en El Ferrol, a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Fernando Herce y Vales.—El Secretario, (ilegible).

JO—922

ENGUERA

El señor Juez de Instrucción de Enguera, por providencia de hoy, recuerda en el sumario número 50 de 1930, sobre hurto, ha acordado que, por los agentes de la policía judicial se proceda a la busca y captura del autor o autores de la sustracción de cien platos de hierro, que no tienen ninguna inicial o marca, si bien algunos tienen el número 2, verificada en la noche del 2 al 9 de Diciembre último, en la vía férrea de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte.

de España, kilómetros 38.555, del término de Valladolid, y a la ocupación de dichos platos, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Enguera, a 22 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, José Boronat. El Secretario judicial, Francisco Alberola Pérez.

JO—872

ESTEPONA

Don Joaquín María Polonio y Calvente, Juez de instrucción de Estepona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado en la causa número 16 de 1930, de este Juzgado, sobre atentado, Sebastián Sánchez Pérez, natural y vecino de Estepona, de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Miguel y de Juana, fugado el día 19 del mes actual del Hospital Provincial de Málaga, Sección de Dementes en donde se encontraba en observación como presunto alcohólico, para que inmediatamente se presente ante este Juzgado o en dicho establecimiento, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, parará el perjuicio a que haya lugar.

Al mismo tiempo, se ruega a las autoridades de todos los órdenes y Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Estepona a 21 de Enero de 1931.—El Juez, Joaquín María Polonio. El Secretario, Antonio de Flores.

JO—873

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Francisco Herrera de Llera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el núm. 2 de los de este año, por el hecho de que el día 19 de Diciembre último, José Rodríguez Galván, menor de edad, que no está facultado para conducir vehículos de motor mecánico, puso en marcha un automóvil Chevrolet de la matrícula B. A. 2.757, destinado por su dueño José María Pérez Torres, al servicio de viajeros, entre la estación de Fregenal, Higuera y Encinasola, y el de la correspondencia, en la ocasión de encontrarse en la Plaza de Higuera la Real, yéndosele el coche hacia atrás y dando con un poste que derribó, siendo la misión del José Rodríguez, la de cobrar al servicio del Sr. Pérez Torres.

En su consecuencia y por desconocerse quienes fueran las personas que se dice ocupaban ese día el automóvil de referencia, se llama a éstas por medio del presente edicto, a fin de que comparezcan en este Juzgado en el término de ocho días, para prestar la oportuna declaración e instruirle el propio tiempo de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el caso de que se estimaren perjudicados.

Dado en Fregenal de la Sierra, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Herrera.—El Secretario, Julio Rosero.

JO—874

GIJÓN

Por la presente, en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, en la certificación ejecutoria correspondiente al sumario núm. 55 de 1920, por el delito de disparos y lesiones, contra otro y Julio Urbano Fernández Noriega, se requiere a dicho penado, para que en cuanto disfrute de un trabajo retribuido, lo ponga en conocimiento de este Juzgado, a fin de hacer efectiva la indemnización a que mancomunada y solidariamente en unión del otro penado, fué condenado a satisfacer al perjudicado Jesús Fontán Fernández.

Y para que conste y se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, extendiendo la presente, que firmo, en Gijón, a 20 de Enero de 1931.—El Secretario, P. H., Hermenegildo Gam.

JO—796

HUELVA

Don Enrique Alonso Iglesias, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber a todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, que la Audiencia de esta capital ha dictado auto dejando sin efecto la prisión del procesado Bernardo Cajete Lamela, hijo de Jesús de Vicenta, de treinta y dos años de edad, soltero, fogonero del vapor "Naranco", natural y vecino de Vivero (Lugo), el cual lo está en causa 230 y rollo 635 de 1930, por atentado; se ha decretado a la vez su libertad provisional. Lo que se hace saber con el fin de que al mismo no se le detenga por este procedimiento.

Dado en Huelva, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Enrique Alonso.—El Secretario, Tomás Ramos.

JO—875

IZNALLOZ

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Ruega e interesa a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos cerdas negras, preñadas, una de ellas con un lunar en la frente, otra colorada, las tres de unas diez arrobas y tres marranos, negros, pelones, de unas tres arrobas cada uno; los cuales han sido hurtados en la noche del 14 al 15 del actual, de una pocilga contigua a la Cueva del Manco, término municipal de Darro, de la propiedad del vecino de dicho pueblo Juan López Ruiz, y caso de ser habidos, sean puestos, con ilegítimos poseedores, a disposición de este Juzgado y los últimos en la cárcel de este partido, a mi disposición, por así tenerlo acordado en el sumario 6 del corriente año, que instruyo por el referido hurto.

Iznalloz, 22 de Enero de 1931.—El Juez, Juan A. Linares.—El Secretario, José de Urbe.

JO—878

IAEN

El señor Juez de instrucción de este partido, sumario núm. 12 del año actual, por muerte, y en providencia de esta fecha, ha dispuesto se cite por medio del presente, para que comparez-

can dentro de décimo día, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio y que haya lugar a las personas que se consideren familia en grado directo o indirecto, del individuo que a continuación se dirá, hallado muerto a consecuencia de inercia, o sea de hambre y frío, en las inmediaciones de la Venta del Remolinar, de este término, sita a unos diez kilómetros de esta capital en la carretera de Madrid. Dicho fallecido, que fué identificado, se llamaba José Bruno Serrano, de cincuenta y un años de edad, según la cédula personal, soltero, natural de Siles (Jaén), habitante en Valladolid de Sevilla, en cuya población y con el número 77.384, clase 11.ª y fecha 23 de marzo de 1925, le fué expedida la cédula que le fué hallada. Asimismo le fué encontrado un pase ó licencia militar, extendida a nombre del citado José Bruno, en el que figura licenciado como Sargento de la Compañía de Baleares, constando en dicho pase que al ser alistado era dependiente de farmacia.

Jaén, 21 de Enero de 1931.—El Secretario, Casimiro Carreras.

JO—881

LA CAROLINA

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que bajo el núm. 201 del año 1930, instruyo sumario por muerte, al parecer casual, de un hombre desconocido, de unos cincuenta años de edad, moreno, con barba crecida, cara alargada, estatura más bien alta, delgado, vistiendo blusa blanca, pantalón de pana, alpargatas y sombrero negro, el cual parece ser se llama o usaba el nombre de Evaristo Montano Sánchez, de unos cuarenta y ocho años de edad, soltero y natural de la provincia de Cuenca, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 28 de Noviembre pasado, en el Cortijo San Rafael, del término de Carboneros, lo que se hace pública, rogando a todas cuantas personas puedan deponer sobre el conocimiento del finado, comparezcan en este Juzgado, al efecto de hacerlo y reconocer las cosas que llevaba puestas el mismo.

Al mismo tiempo por el presente, instruyo de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al más próximo pariente del causante. Dado en La Carolina, a 19 de Enero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, Rafael Camero.

JO—882

Don Eduardo Hierro de Medina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra de seis años, rucia, oscura, raza española, con lunares blancos en los costillares y hociclaro, con el hierro de la Compañía El Fenix Agrícola en el anca izquierda, de la propiedad de José María Rico Fernández, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del día 14 del actual, del sitio llamado dehesa "Tierras de poca hierba", del término de Navas de San Juan, y a la destrucción del autor o au-

tores del hecho y personas en cuyo poder se encuentre el indicado semoviente, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, a 20 de Enero de 1931.—El Juez, Eduardo Hierro.—El Secretario, Rafael Cámara.

JO—801

LA VECILLA

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente se cita a Juan Pereira Cuello, Lisardo Iglesias Ulla, Juan Pedro Bisón y Manuel Dacosta Alonso, de nacionalidad portuguesa, y residentes últimamente en Nocedo de Gordón, para que el día 12 de Febrero, y hora de las diez y media, comparezcan ante la Audiencia de León, en calidad de testigos, para la celebración de juicio oral, en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 44 de 1930, sobre homicidio, con la prevención de que si no comparecen ni alegaren justa causa, incurrirán en la responsabilidad a que hubiere lugar en derecho y multa correspondiente.

Dado en La Vecilla a 23 de Enero de 1931.—El Juez, Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario, G. Gavalline.

JO—883

LUCENA DEL CID

En el Juzgado de primera instancia de Lucena del Cid (Castellón), y por ante mí, se ha seguido de oficio, y en concepto de pobre, expediente para la declaración de incapacidad por demencia, y su reclusión definitiva en Manicomio, de Beatriz Andrés Catalán, en el que, y previa audiencia del Ministerio fiscal, se ha dictado el siguiente:

“Auto.—Resultandos.... Considerandos... S. S., por ante mí el Secretario dijo: Que de conformidad con el dictamen del Ministerio fiscal, declarando, como declara, la incapacidad por demencia, con todas sus consecuencias legales, de Beatriz Andrés Catalán, natural de Zucaina, hija de Juan Andrés Bou y de su consorte Vicenta Catalán Sales, nacida el 29 de Julio de 1887, y viuda de Francisco Gimeno Llarch, que actualmente se encuentra en observación en el Instituto Pedro Mata, de Rous, en el que ingresó el 18 de Julio de 1929, a instancia de la excelentísima Diputación provincial de Castellón, debía decretar y decretó también, su reclusión definitiva en Manicomio que se hará saber, previa notificación del presente, al Ministerio fiscal, a Carolina Gimeno Llarch, hermana del difunto esposo de la Beatriz, a dicha Carolina por carta-orden que se librará al inferior de Zucaina, en donde reside, y en cuanto a Paz Andrés Catalán, hermana de la Beatriz, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón, para que insten lo necesario al fin de la reclusión, exhortando los mismos de poner en conocimiento de este Juzgado, haberle llevado a efecto, así como la obligación que el Código civil les impone, de cumplir con lo que se establece en su título 9.º, en relación con el 10.º y concordantes; luego que el

presente se firme, remítase testimonio literal del mismo, con atento oficio, al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial de Castellón, para que a su vez lo haga a quien en su caso correspondía, a fin de que conste haber quedado cumplido el acuerdo de la Comisión provincial, según consignaba en su oficio de 29 de Julio de 1929, base de este expediente.

Lo manda y firma el Sr. D. José Gimeno Olcina, Juez de primera instancia del partido, en Lucena del Cid a 31 de Diciembre de 1930: doy fe.—José Gimeno.—Ante mí, Pablo Gómez Francés.”

Y para que sirva de notificación en forma el auto copiado, a Paz Andrés Catalán, hermana de la Beatriz, cuyo domicilio y paradero se ignoran, por medio de la GACETA DE MADRID, y para su inserción en la misma, autorizo la presente cédula, en Lucena del Cid a 22 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, Pablo Gómez Francés.

JO—886

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estufa con el número 1.068 de 1930, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a D. Juan González Martos, hijo de Manuel y de Ana, de veintitrés años de edad, natural de Mideja Viana de Castelo, de profesión cantero y domiciliado últimamente en esta Corte, en la calle de Atocha, ignorándose el número, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 19 de Enero de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: El Juez, (ilegible).

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurtos atribuidos a Juan Moreno Sicilia, con el número 29 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al dueño de un tapón de radiador figurando un piel roja, quitándose el resplandor con la mano derecha, una caja conteniendo un juego de llaves de codo con seis tercias de diferente calibre, y de una bocina para automóvil, que le fueron ocupadas a dicho individuo, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ser instruido del

contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, una vez justificada la propiedad de tales efectos, hacerle entrega de los mismos; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 20 de Enero de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—924

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones de Julio Peral Montero, con el número 750 de 1926, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Antonio Maestre Hernández, domiciliado últimamente en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración como testigo, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 20 de Enero de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—923

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa, contra Emilio Valls Bellot, bajo el número 441 de 1926, por ante el Secretario Sr. Rives, se cita a D. Gregorio Villaescusa Barrilero, depositario de varios bienes embargados a dicho procesado, que tuvo su domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar un requerimiento, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: Agustín J. de Peñaranda.

JO—734

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, con el número 855 de 1930, ante la fe

de don Juan García Inés, se cita a Pilar López Zamorano, que dijo vivía en la calle de Toledo, número 12, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: Agustín J. de Peñaranda.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por estufa, con el número 760 de 1930, ante la fé de don Juan García Inés, se cita a Ignacio Soler, María Muñoz y Felisa López, vecinos todos de Bilbao, domiciliados últimamente en la calle de San Francisco, número 23, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 a 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 22 de Enero de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: Agustín J. de Peñaranda.

MADRID - PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Celedonio Rojas Nafrias, hijo de Tomás y de María, de veintiocho años de edad, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), con domicilio últimamente en la calle de las Carolinas, número 23, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Sección Primera de esta Audiencia en causa seguida por hurto apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión Celular.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Felipe San Frutos Suárez; (a) El Chalupa; de veintitrés años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Juan y de María, con domicilio últimamente en la calle de Logroño, número 8, piso bajo, para que, en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en causa seguida por robo y lesiones, bajo el número 802 de 1930, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la Ley procesal, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 24 de Enero de 1931.—El Juez, José González Llana.—El Secretario, Francisco Pérez Herrero.

JO — 969

Conforme a lo acordado, por el Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, en sumario por hurto, se cita por medio del presente, al dueño hasta ahora desconocido, de un saco de harina, que fué encontrado el día 3 de Junio último, junto al río Manzanares, próximo a la Puerta del Río, para que, en el término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado, de diez a doce de la mañana, a fin de recibirle declaración y en su caso, hacerle el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 17 de Enero de 1931.—El Juez, José González Llana y Fagoaga. El Secretario, Doctor Juan Infiante.

JO — 735

MADRID—UNIVERSIDAD

Don José Méndez Novoa, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Santiago Miguel Sevilla, de dieciocho años de edad, hijo de Pedro y de Justa, natural de Madrid, de estado soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de, Pasco de Extremadura, número 78, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la cual le ha sido decretada por la Superioridad, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz recular y color del rostro me-

reno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid, 17 de Enero de 1931.—El Juez, José Méndez Novoa.—El Secretario, J. Fermín Suárez.

MIRANDA DE EBRO

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se sigue expediente para la reclusión definitiva de la presunta alienada Felicidad de la Fuente y Leiva, de treinta años, casada, natural de Ayuelas y vecina de esta ciudad.

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se emplaza a los parientes de referida alienada, por término de un mes, para que puedan solicitar audiencia, pasado el cual sin haberlo verificado, se resolverá sin ella.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de Enero de 1931.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario, Licenciado José Yrazuste.

JO—743

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se sigue expediente para la reclusión definitiva de la presunta alienada Leona Rufrancos y Roa, de sesenta y siete años, viuda, natural de Grandival (Treviño).

Por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se emplaza a los parientes de referida alienada, por término de un mes, para que puedan solicitar audiencia, pasado el cual sin haberlo verificado, se resolverá sin ella.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de Enero de 1931.—El Juez, Enrique Iglesias Gómez.—El Secretario, Licenciado José Yrazuste.

JO—742

MONTORO

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del 2 al 3 de los corrientes de las fincas Terrubia y Los Condes, término de Cardaña, a los vecinos de Villanueva de Córdoba y Conquista, que después se dirán, cuyos semovientes, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según tengo acordado en el sumario número 6 de 1931.

Dado en Montoro, a 15 de Enero de 1931.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

De Bartolomé Fernández Cachimero: Una yegua, de cuatro años, torda clara, alzada la marca:

Una mula negra, de dieciséis años, alzada la marca.

Una mula torda, clara, cerrada, todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en el anca izquierda.

Una burra, castaña oscura, alzada mediana, de diez años, sin hierro.

De la propiedad de Tomás Gutiérrez Moreno:

Una yegua, de cuatro años, castaña clara, calzada de la pata derecha, lucera.

Un mulo, de cuatro años, negro, con la marca.

Otro mulo, de diez años, castaño claro, con la marca.

Una burra, siete años, rucia clara, menos de marca, y todas con el hierro de la Compañía La Unión Ganadera en el anca izquierda, y tres lechones.

Asimismo se interesa la busca del dueño de una burra rucia, dejada abandonada por los autores del hecho, y de ser habidos, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el sumario.

JO—887

MORON DE LA FRONTERA

Don Esteban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la nación, que en este Juzgado y Secretaría vacante, se instruye sumario por el delito de hurto de caballeros, ocurrido en la noche del 12 del actual, en la hacienda Campana, término Montellano, con el número 8/1931, propiedad de D. David Sánchez Ibargues, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas autoridades y agentes, procedan a la busca y ocupación de una mula castaña, clara, lucera, bociclara, de cuatro años, alzada 1'44; hierro de la Compañía Fénix Agrícola, letra S., 6, brazuelo izquierdo y otro particular en la nalga del mismo lado, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Esteban Samaniego.—El Secretario, J. Inocencio Bailoa.

JO—946

NADOR

Don Felipe Aragonés Andrade, Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 18 de 1931, sobre naufragio a virtud de que sobre las cinco horas del día 4 de Abril de 1929, en la travesía villa Sanjurjo-Ceuta, se hundió la draga "Crapona", que llevaba a bordo a un español llamado Fernando Espallargas Gutiérrez y tres moros, y que iba a remolque del vapor "Meyun", perdiéndose dicho remolque y desapareciendo el español y dos de los indígenas, uno de ellos llamado Mohamed Benamar, e ignorándose el nombre

de otro, he acordado publicar el presente edicto en la GACETA DE MADRID, por el que se cita a los parientes del indígena desaparecido, cuyo nombre se desconoce y del español Fernando Espallargas Gutiérrez, para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente edicto comparezcan ante este Juzgado de primera instancia de Nador al objeto de prestar declaración y ofrecerles las acciones del sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se averigüe si los desaparecidos fueron hallados en alguna parte, comunicándolo a este Juzgado.

Dado en Nador, a 16 de Enero de 1931.—El Juez, Felipe Aragonés.—El Secretario, Luis Fernández.

JO—701

ORTIGUEIRA

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en sumario núm. 4 del corriente año, por muerte de Asunción Brandeira, sin segundo, de cincuenta años de edad, hija de Agustina, pordiosera y de estado soltera, se ofrece las acciones del artículo 129 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los hijos naturales de la misma, Nicolás Casal Brandeiro, ausente en Cuba, y Encarnación Brandeiros, en ignorado paradero.

Ortigueira, 21 de Enero de 1931.—El Juez de instrucción, Manuel Taboada.—El Secretario, Antonio Casas Manero.

JO—392

PALMA DE MALLORCA

Don Luis Rosselló Sendra, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Joaquín Rosselló Alude, de treinta y dos años, soltero, comerciante, hijo de José y de Imelda, natural de esta ciudad, domiciliado últimamente en la misma calle de Bosch, núm. 21, 1.º, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día a contar del siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye bajo el núm. 169 de 1930, sobre hurto de 1.500 pesetas y alhajas, bajo los apercibimientos legales.

Palma, 14 de Enero de 1931.—El Juez, Luis Rosselló.—El Secretario, Miguel Oliver.

JO—815

PINA DE EBRO

Don José Lueña del Maro, Juez de instrucción del partido.

Hago saber: Que en sumario número 3 del corriente año, sobre robo de los siguientes objetos: una bicicleta marca "Avión", de color oscuro, manillar bajo de carrera y unas roazaduras en la horquilla trasera, con una bomba niquelada; un sillón de oscura color anaranjado, con la

punta; manillar de carrera niquelado; cartera de herramientas con dos desmontadores, una aceitera, una caja de parches de cuero oscuro; un pedal forma de sierra niquelada y un timbre "dixden", también niquelado, y tres pares de aros negros para sujetar el pantalón, sustraídos de un taller, sito en la calle Mayor, número 21 de esta villa, al vecino Mariano Salvador Pérez, el día 14 del corriente, he acordado se proceda a la busca y ocupación de los mismos, que se pondrán a mi disposición con las personas en cuyo poder se hallen y no justifiquen cumplidamente su posesión.

Por esto ruego y encargo a las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias conduzcan a los fines de justicia acordados.

Dado en Pina de Ebro, a 19 de Enero de 1931.—El Juez, José Lueña del Maro.—El Secretario, José Marón.

JO—744

PONFERRADA

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de cinco días, que empiezan a contarse desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a José Daniel García, vecino que fué de la Espina del Ayuntamiento de Igüeña y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de declarar en causa número 139 de 1930, sobre hurto, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, (ilegible).

JO—316

Don Andrés Basanta Silva, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se instruye a los herederos de Rita Vega Alvarez, vecina que fué de Villaverde de los Cestos, del Ayuntamiento de Castropodame y que falleció el día 17 del actual, que se ignoran quienes sean del derecho que le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por si quieren mostrarse parte en el sumario que se instruye bajo el núm. 13 de 1930, sobre muerte de la Rita Vega, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 24 de Enero de 1931.—El Juez, Andrés Basanta Silva.—El Secretario, (ilegible).

JO—393

POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Francisco Agayo Prieto, la noche del 6 al 7 del actual, del cortijo Estrella, de aquel término, y caso de ser habido, sea

puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el número 10 de 1931.

Dado en Posadas, a 15 de Enero de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado.

Una burra de diez años de edad, 1'24 metros de alzada, ruca clara, raza española, V-4 en cadara izquierda, del Fénix Agrícola.

JO—747

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, Francisco Rodríguez Pazo, la noche del 9 al 10 del actual, de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo, bajo el número 11 de 1931.

Dado en Posadas a 13 de Enero de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Reseña de lo hurtado

Una yegua de seis años, de 1'45 metros de alzada, castaña, raza española, frente arqueada, hocero corrido entre hoceros, en el muslo izquierdo el hierro del Estado y asegurada en la Compañía El Fénix Agrícola, en el muslo derecho V-4.—Un mulo capón, alzada 1'51 metros, de veinte años de edad, castaño oscuro, raza española, asegurado en la misma Compañía, V-4 muslo derecho, señas particulares en el dorso y costillares.—Otro capón, de cinco años, 1'52 metros de alzada, capa castaña, raza española, asegurado en la Compañía de las anteriores, V-4 en el muslo derecho, algo gacho y pelos blancos en el tufé.

JO—746

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río, Angel Romero Cáceres, la noche del 30 de Noviembre último, al 1.º del siguiente mes de Diciembre, de la finca "El Garrojal", de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruye con tal motivo bajo el núm. 245 de 1930.

Dado en Posadas, a 21 de Enero de 1931.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas de lo hurtado.

Un burro de ocho años, pelo plateado, 1,30 alzada, hierro "Fénix", V-4, en nalga y pierna y lunares blancos en el lomo.

Otro burro ruco claro, más alzada que el anterior, de seis años, de edad, con hierro confuso en nalga izquierda, con lunares y cicatriz en el lomo.

JO—817

PRAVIA

Don Miguel Grilo Baidas, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente edicto se cita a la persona que presidió la conferencia de carácter agrario que se celebró en el Teatro de la villa de Grado el día 8 de Octubre del año próximo pasado, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa que se sigue con el núm. 50 del año 1930, por el delito de inducción a la rebelión.

Dado en Pravia, a 16 de Enero de 1931.—El Juez, Miguel Grilo.—El Secretario, Ramón Sanjaló Villar.

JO—818

PUEBLA DE SANABRIA

Don Antonio Ruiz San Román, Abogado y Juez de instrucción, accidental, de la villa y partido de Puebla de Sanabria.

Por el presente se ofrece el procedimiento conforme el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 77 de 1930, por suerte del obrero Laureano Fernández Tena, de treinta y seis años de edad, natural de Espiel, en la provincia de Córdoba, hijo de Claudio e Ines, y según parece, casado con Beatriz Guerrero, ocurrida en las obras del ferrocarril de Zamora a Orense, campamento de Santa Bárbara, en este partido, el día 12 de Noviembre de 1928, a consecuencia de desprendimiento de tierra, a los herederos de dicho interfecto, toda vez que se desconoce su actual paradero.

Puebla de Sanabria, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Antonio Ruiz.—El Secretario, Antonio Alvarez.

JO—819

RIAZA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy, en sumario que se instruye bajo el número 29 de 1930, sobre accidente de automóvil, ocurrido el día 1 de Diciembre de 1928, en el kilómetro 132 de la carretera general de Madrid a Francia, se cita a Francisco Sánchez Posada, de treinta y cinco años, y Bartolome Gutiérrez González, de cuarenta años de edad, ambos vecinos de Llanes (Oviedo), para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción, dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de recibirles declaración en referido sumario y ofrecerles éste, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Riiza, 23 de Enero de 1931.—El Secretario habilitado, Saturnino Rodríguez.

JO—827

RONDA

Don Rafael Blázquez Bares, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y rescate de una escopeta de dos cañones, calibre 12 milímetros, fuego central, en buen estado, que fué sustraída a D. Francisco Pajares Benítez, de un local inmediato al Garaje que se construye en calle de Jerez de esta población, en la madrugada del día 19 de los corrientes; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Al propio tiempo hagan extensivas las diligencias, a la busca y detención de los autores del referido hecho, que se supone sean dos jóvenes, vistiendo uno de ellos pantalón claro, chaqueta oscura y gorra de cuadros, y consecuentemente se consignen en la Carcel del partido.

Así lo tengo acordado en proveído de esta fecha dictado en causa que se instruye con el número 12 de 1931.

Dado en Ronda, 19 de Enero de 1931.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Rafael Blázquez.

JO—750

SALAS DE LOS INFANTES

Don José Spiegelberg y Horne, Juez de instrucción de Salas de los Infantes y su partido.

Por la presente, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de incurrir en las responsabilidades legales, de no presentarse ante este Juzgado el procesado que a continuación se expresa, en el plazo que se fija, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se le cita, llama y emplaza, emezargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a mi disposición, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Conrado Blanco Plaza, de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión escritor, hijo de Manuel y de Odalia, natural de Quintanar de la Sierra, y vecino del mismo, domicilio habitualmente en Quintanar, cuyas señas personales no constan; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, para ser oído en la querrela deducida contra el mismo por estupro.

Dado en Señas de los Infantes a 18 de Enero de 1931.—El Secretario, Eugenio Hernández.—El Juez, José Spiegelberg y Horne.

JO—703

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por medio del presente hago saber que habiendo sido reducido a prisión por haberse presentado ante este Juzgado el procesado en la causa número

10 de 1930, sobre robo, Luis Heredia Heredia, (a) "Laisito el gitano", quedan sin efecto las órdenes y requisitorias que para su busca y captura se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID de 24 y 28 de Abril de 1930, respectivamente.

Dado en San Roque, a 19 de Enero de 1931.—El Juez, Salvador Márquez.—El Secretario, Juan López Zafra.

JO—820

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Arturo de Ascanio y Tolosa, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponder a los parientes desconocidos de José Pérez Díaz, de sesenta y siete años, hijo de José y de Dolores, viudo, de oficio albañil, natural de Las Palmas, y vecino de esta capital, donde apareció muerto la mañana del 27 de Diciembre último, y por cuya muerte, que se cree fuera natural, se sigue en este Juzgado el sumario número 254 de aquel año.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 16 de Enero de 1931.—El Juez, Arturo de Ascanio y Tolosa.—El Secretario judicial, L. Hurtado.

JO—821

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por muerte de Consuelo Luna, de unos setenta años, que vivía en Vesubio, número 1, y que falleció en el Hospital Central el día 24 de Agosto último, se ha mandado citar en forma a los parientes más cercanos de dicha interfecta, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial, apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la Ley, y cuyo sumario se les ofrece, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla, a 19 de Enero de 1931.—El Secretario, Antonio Téllez.

JO—751

SIGUENZA

Don Luis Vallejo Quero, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 2 de 1931, por lesiones, a virtud de haber sido atropellado el día 15 del actual, sobre las diez y siete horas cincuenta minutos, en el kilómetro 113 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, el vecino de Algorta, Griaco

Julián Bravo Gallego, por un automóvil que iba en dirección a Zaragoza, matrícula 1-17.495, y debajo una P, que bien pudiera ser de Madrid o Barcelona, y S. P. servicio público, en el que se ha acordado en providencia de hoy, llamar a los ocupantes de dicho automóvil, cuyos nombres y domicilios se desconocen, y que lo eran el chófer, con una ventila en la cabeza, un caballero y una señora, para que dentro de cinco días hábiles al de la publicación de éste en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza a 19 de Enero de 1931.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Luis Vallejo.

JO—152

SUECA

Don Juan Motilla Ortella, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la ocupación de un carro con ruedas chapadas, mediano, con tableros, zorra, pintado de rojo, y a medio uso, sustraído en la noche del 15 al 16 del actual de la puerta de la casa que en este término municipal habita Andrés Minuesa Valiente, situada en la carretera de Valencia, procediendo igualmente a la detención del autor o autores del hurto, y poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 2 de 1931, sobre hurto.

Dado en Sueca a 17 de Enero de 1931.—El Secretario, Vicente Moreno. El Juez, Juan Motilla.

JO—753

VALENCIA-SERRANOS

Don Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente y en méritos de haberlo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 16 de 1931, sobre muerte de José Ramírez Hernández y Rosa Romero Gómez, de dieciséis años, soltera, natural de Torrente, que fueron hallados el día 13 del actual en un horno de cal, existente en la partida de Las Cuevas, de Benimamet, se cita y llama a todos los parientes de la dicha Rosa Romero para que dentro del término de ocho días comparezcan ante el referido Juzgado a prestar declaración, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo se les ofrecen las acciones del sumario a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valencia, a 17 de Enero de 1931.—El Juez, Evaristo Piquer y Arilla.—El Secretario, Francisco Soriano.

JO—826

VELEZ - MALAGA

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que al final se reseña, que fueron sustraídos el día 17 del actual, del sitio Ajalayas Altas, del término municipal de Vélez-Málaga, pertenecientes a José Gómez Martín, pues así lo tengo acordado en el sumario número 7 del año actual sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga, procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho y su detención, así como de las personas en cuyo poder se encuentre lo substraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Vélez-Málaga, a 19 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Bocanegra Villalba.—El Secretario, Luis Marín.

Efectos sustraídos

Trescientas veinte y cinco pesetas en tres billetes de a cien y veinte y cinco pesetas en monedas de plata, una manta algodón formando cuadros blancos y negros, una chaqueta estambre negra, un reloj de níquel y cadena del mismo metal.

JO — 756

Don Francisco Bocanegra Villalba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, al que se considere dueño de un mulo de cuatro años, castaño pequeño, mohino, con hierro O. h., en la cadera derecha, y otro matado de la Mundial en la nalga izquierda, intervenido por la Guardia Civil, el día 1 de Octubre último a un sujeto que se dió a la fuga, llamado Antonio Carrasco Montoya, en la feria de esta ciudad, cuyo dueño podrá reclamarlo dentro de dicho término, una vez que justifique su derecho, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Vélez-Málaga, a 19 de Enero de 1931.—El Juez, Francisco Bocanegra Villalba.—El Secretario, Luis Marín.

JO—755

VILLACARRILLO

El señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de los dictados en el sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 21 de 1931, por el delito de alzamiento de bienes, ha mandado se cite a los testigos Gerente de la Casa Textil Novedad, domiciliado en Barcelona, calle Bailén, número 84, P. Sarga Bonany, domiciliado en la misma capital, Ronda de la Universidad, 23, y Alberto Albox, del mismo domicilio, en la calle Gerona, número 131, cuyos actuales paraderos se ignoran, con fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles acciones; apercibidos que de no comparecer incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente y la firmo en Villacarrillo a 21 de Enero de 1931.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—808

VILLARCAYO

Don Miguel García de Obeso, Juez de instrucción de esta Villa de Villarcayo y su partido.

Por el presente y en virtud de lo dispuesto en providencia de este día, dictada en el sumario que instruyo con el núm. 5 del corriente año, sobre abandono de menores, se cite a Andrés Vadillo, de unos veintiocho a veintinueve años de edad, natural de Puentevedy y con residencia accidental en Francia, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en concepto de inculpado, en el término de cinco días, bajo apercibimiento de que la orden de citación podrá convertirse en detención.

Dado en Villarcayo, a 23 de Enero de 1931.—El Juez, Miguel García de Obeso.—El Secretario judicial, Hdefonso Codón.

JO—947

ZAFRA

D. Luis Navarro Trujillo Pérez, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Ruego a las autoridades, así civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate del cerdo que más abajo se reseña y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallare, de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición, en este Juzgado dicho cerdo y en la Cárcel de este partido judicial, detenido e detenidos, pues así está acordado en la causa núm. 116 de 1930, sobre hurto.

Cerdo cuya busca se interesa

Un cerdo de dos años, de ocho a nueve arrobas, de pelo colorado, oreja derecha rajada y en la izquierda dos cortos por delante y uno por detrás, con hierro T en la parte trasera del lomo, sin poderse precisar si es macho o hembra.

Dado en Zafra, a 16 de Enero de 1931.—El Juez, Luis Navarro.—El Secretario, J. Antonio Burgos.

JO—709

—JUZGADOS MUNICIPALES

ALCAUDETE

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Bonifacio Aparicio Cercadillo sobre estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, se ha dictado por este Juzgado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

En la ciudad de Alcaudete a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno: el Sr. D. Hdefonso Calderón Durán, Juez municipal, suplente de la misma, en ejercicio por indisposición del señor propietario; visto el presente juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor Fiscal municipal a virtud de lo acordado por la Superioridad de este partido, en el sumario número 48 de 1924, contra Bonifacio Aparicio Cercadillo, vecino de Madrid, sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces al viajar sin billete el día 27 de Abril del expresado año, en un coche de tercera del tray número

ro 104, desde la estación de Espeluy a la de esta población, negándose a pagar el importe doble del mismo, ascendente a doce pesetas treinta céntimos, y de cuyos autos,

Fallo: Que debió de condenar y condena al acusado Bonifacio Aparicio Cercadillo, como autor responsable de la falta que se persigue a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en el Depósito Municipal de esta ciudad, a que indemnice a la Compañía perjudicada en veinticuatro pesetas setenta céntimos y al pago de las costas y reintegro, y por último, en su día remítase a la Superioridad de este partido testimonio de la parte dispositiva de esta sentencia. Notifíquese y luego que sea firme dese cuenta para su ejecución. Así por esta sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hdefonso Calderón.

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma al acusado Bonifacio Aparicio Cercadillo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente que seillo con el de este Juzgado y firmo con el visto bueno del señor Juez en Alcaudete, a 14 de Enero de 1931.—El Secretario, Salvador Fernández.—El Juez, Hdefonso Calderón.

Don Flaviano Pineda López, Juez municipal de esta villa de Alcaudete de la Jara.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio por término de treinta días, de conformidad con los RR. DD. de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, la primera, y a concurso la segunda, al objeto de que cuantos se crean con derecho a concursarlas puedan solicitar dentro de los términos señalados, contados desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, dirigiendo sus instancias debidamente documentadas al señor Juez de primera instancia de este partido.

El sueldo que se asigna a dichas plazas serán los derechos de Arancel.

Alcaudete de la Jara, a 19 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Flaviano Pineda.

JO—760

ALMEGIJAR

Don Antonio Escobar Hidalgo, Juez municipal de Almegijar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en virtud de lo mandado por la Superioridad, se anuncia su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1930, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Albuñol dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que según las últi-

mas estadísticas, este término consta de 1.487 habitantes de derecho y 1.403 de hecho y que no tiene otros ingresos el Secretario que los derechos de Arancel.

Dado en Almegijar, a 23 de Enero de 1931.—El Juez, Antonio Escobar Hidalgo.—El Secretario, P. S. M., Serafin Vellalta.

JO—948

AZNALCOLLAR

Don Antonio Flores Iniguez, Licenciado en Derecho y Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente para su provisión por concurso libre, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial y disposiciones complementarias de las mismas, a fin de que en el término de quince días a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, dirijan los aspirantes sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal, haciéndose constar que esta población tiene 5.392 habitantes de hecho y 5.212 de derecho.

Aznalcollar (Sevilla), 26 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Antonio Flores Iniguez.—El Secretario, Antonio R. de Torres.

JO—533

BAYONA

Don Avelino Gonda Costas, Juez municipal de Bayona (Pontevedra).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios de igual clase en ejercicio, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los aspirantes a ese cargo presentar sus instancias con la documentación necesaria al señor Juez de primera instancia del partido de Vigo, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Bayona, 21 de Enero de 1931.—Avelino Gonda.

JO—508

BENAMARGOSA

Don Pedro Palacios Cuevas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por orden de la Superioridad se anuncia su provisión a turno de traslación, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias; debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de Vélez-Málaga dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace saber que esta población consta de 1.844 habitantes de hecho y

2.913 de derecho, y que dicho cargo no tiene más retribución que los derechos del Arancel cuando actúe.

Dado en Benamargosa (Málaga), a 19 de Enero de 1931.—El Juez, Pedro Palacios.—P. S. M., El Secretario, Pedro Pérez.

JO—761

BLAZQUEZ (CORDOBA)

Don Manuel Santarén Serena, Juez municipal de esta villa de Blázquez (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que oportunamente se anuncia a concurso de traslado, y habiendo ésta quedado desierta, se anuncia la provisión de la misma a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, lo que se anuncia por la presente y por término de quince días, a fin de que los aspirantes a dicho cargo, puedan presentar sus solicitudes documentadas y debidamente reintegradas en este Juzgado.

Se hace presente que el número de habitantes de esta villa es el de 1.639 de hecho y 1.682 de derecho, y que el Secretario suplente no percibe otros ingresos que los que señala el arancel cuando actúa.

Dado en Blázquez, a 22 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Manuel Santarén.—El Secretario, B. Velázquez.

JO—907

CASTRILLO DE LA REINA

Don Guillermo Salas Esteban, Juez municipal de Castriello de la Reina, partido judicial de Salas de los Infantes en la provincia de Burgos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 866 habitantes, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del propio año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Castriello de la Reina, a 22 de Enero de 1931.—El Juez, Guillermo Salas.—El Secretario, Juan Crespo.

JO—137

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Hobarubia Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de las faltas número 1.269 del año 1930, seguido por lesiones de María Rujo Cordero contra Pedro Alvarez Varela, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Alvarez Varela a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en su propio domicilio y al pago de las costas del presente juicio.

Para la notificación de esta sentencia a la denunciante librese edicto a la GACETA.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Doctor Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para notificar a María Rubio Cordero, expido el presente con el Visto-bueno del señor Juez Municipal.

Chamartín de la Rosa, a 20 de Enero de 1931.—Manuel Rosende.—Visto bueno, Luis Redonet.

JO—836

Don Manuel Rosende Hobarubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 1.163 del año 1930, seguido por lesiones, contra Ciriaca N., se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno a Ciriaca N. a la pena de cinco días de arresto que sufrirá en la cárcel de esta villa y al pago de las costas del presente juicio.

En atención al desconocido paradero de dicha denunciada, notifíquese esta resolución por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Dr. Luis Redonet.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior hoy día de su fecha, de que doy fe.—Dr. Manuel Rosende.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito. Y para notificar a dicha denunciada, expido el presente con el Visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, a 20 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Manuel Rosende.—El Secretario, Luis Redonet.

JO—916

CHELVA

Don José María Domingo Hernández, Juez municipal de la villa de Chelva, en providencia dictada en el día de hoy ha acordado se cite por medio de la presente a D. Joaquín Martínez Sánchez, cuya última vecindad fué la de esta villa, e ignorándose se en la fecha su residencia; para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid; para celebrar juicio verbal civil con D. Pascual Garza Camuz sobre reclamación de doscientas veinte pesetas y sus intereses de dos años y parte vencida de la cantidad corriente.

Y en virtud y para que sirva de citación en forma legal al citado, con apercibimiento que si no comparece,

se seguirá el juicio en rebeldía, extiendo la presente que firmo en Chelva, a 20 de Enero de 1931.—El Secretario suplente, José Martínez Roger.

JO—762

GORAFE

Don Francisco Sánchez Haro, Juez municipal de Gorafe, partido de Guadix, provincia de Granada.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se seguirá el juicio en rebeldía, ex de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. de 29 de Noviembre de 1920 y R. O. de 9 de Diciembre de igual año, debiendo los que aspiren a ellas, presentar durante el plazo de treinta días, contado desde el siguiente al en que aparezcan insertos los edictos en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, sus instancias al Sr. Juez de primera instancia de Guadix a cuyo partido corresponde este pueblo, acompañadas de los documentos siguientes, los cuales serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del timbre.

1.º Certificado del acta de nacimiento expedida por el Registro civil.

2.º Idem de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados.

3.º Idem de buena conducta expedida por la Alcaldía de su domicilio.

4.º Idem de examen de aptitud y demás documentos que el interesado estime pertinentes para justificar sus méritos y servicios.

Se hace constar que este pueblo consta de 919 habitantes de hecho y 959 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos que por el vigente arancel le corresponde.

Dado en Gorafe, a 12 de Noviembre de 1930.—Francisco Sánchez.—P. S. M., el Secretario interino, Juan José López.

JO—911

ITUREN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, de conformidad con lo establecido por Real orden de 9 de Diciembre y 29 de Noviembre de 1920, presentando los aspirantes sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Pamplona en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

El nombrado para el cargo de Secretario propietario percibirá trescientas pesetas anuales y los derechos de Arancel.

Ituren, 19 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Fermín Labayru.

JO—763

IZNATE

Don Matías Campos Campos, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia en provisión a concurso libre, conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica del Poder judicial, a fin de que los que aspiren a dicho cargo, presenten sus solicitudes, todas ante este Juzgado, dentro del término de quince días, a contar de la publicación de es-

te edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el cargo sólo tiene asignado los derechos de arancel y que esta población consta de 839 habitantes de derecho y de 834 de hecho.

Iznate, a 16 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Matías Campos.—El Secretario, Salvador Quintero.

JO—838

JALÓN

Don Juan Bautista Ferrá Noguera, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Jalón.

Hago saber: Que en providencia del día de hoy, y en virtud de la defunción producida por ataque de asistolia, de un individuo llamado Antonio, de profesión afilador ambulante, de unos cuarenta y siete años de edad, de estatura 1'825 metros, que vestía americana de pana color gris; dos pares de pantalones negros, unos de pana y otros de dril, en mal uso; camisa negra muy rota, pañuelo negro con pintas blancas al cuello, en mal uso; yanta a cuadros blancos y negros y botas de material negro con botones, en mediano uso; en un bolsillo de la americana llevaba una caja de pastillas conteniendo seis de ellas con iniciales F. S. y cincuenta céntimos en calderilla, en cinco pizas de diez céntimos; el expresado sujeto llevaba consigo una amoladora propia de su oficio, el cual falleció el día 13 del actual, en la posada llamada de la Coladora, sita en la Avenida de Primo de Rivera, de esta villa, bajo asistencia facultativa, habiendo acordado llamar por medio del presente, a cuantas personas puedan deponer sobre la identificación del mismo y comparezcan ante este Juzgado municipal, sito en la calle del Hospital, de esta villa, a los fines antes expresados.

Dado en Jaén, a 15 de Enero de 1931. El Juez, Juan Bta. Ferrá.—El Secretario, Francisco López.

JO—949

LAGE

Don José Vidal Pose, Juez municipal de Lage.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia a concurso de traslado con arreglo a las disposiciones vigentes, por término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que el Secretario no tiene otro emolumento que los que le concede el arancel, que se calculan como unas 500 pesetas; para lo cual, los que opten a ella, dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Carballo.

Lage, 21 de Enero de 1931.—El Juez, José Vidal.

JO—950

LORA DEL RIO

Don Juan Cepeda y de Flores, Juez municipal de esta villa de Lora del Río.

Hago saber: que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, y se anuncia su provisión, a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del término de treinta días,

siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, puedan presentar los aspirantes sus solicitudes y documentación, en el Juzgado de primera instancia de Lora del Río (Sevilla). También hago saber que este término municipal consta de 8.115 habitantes y el Secretario no tiene más asignación que los derechos de arancel.

Lora del Río, a 6 de Diciembre de 1930.—El Juez, Juan Cepeda.—El Secretario suplente, (ilegible).

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Móstoles Boros, bajo el número 2.138 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 15 de Octubre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del Distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, por mordedura de perro, contra José Móstoles Boros, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Móstoles Boros a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 19 de Enero de 1931.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

JO—951

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe García Fernández, bajo el número 1.862 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 15 de Octubre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Felipe García Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Felipe García Fernández a la pena de dos años de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado esta sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Juez muni-

cipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 19 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Junérez.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Medina Cañoga, bajo el número 3.075 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Enrique Medina Cañoga, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Medina Cañoga a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Jiménez de la Cruz y José Cuevas Alique, bajo el número 1.925 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Manuel Jiménez de la Cruz y José Cuevas Alique, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Jiménez de la Cruz y a José Cuevas Alique a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a los mismos y a Felisa Domínguez Carri esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—

Ante mí: Licenciado Mario Serratacó.
Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés Muguruza Fernández, Bruno Muguruza Fernández y Antonio Acevedo Travieso, bajo el número 1.889 de 1930, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Enero de 1931; el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos y lesiones, contra Andrés Muguruza Fernández, Bruno Muguruza Fernández y Antonio Acevedo Travieso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés Muguruza Fernández, y a Bruno Muguruza Fernández, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, por la falta de malos tratos, y a Antonio Acevedo Travieso, a la pena de seis días de arresto, por la falta de lesiones, y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a Antonio Acevedo Travieso y a Bruno Muguruza Fernández, esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe, ante mí.—Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ana La Osa Ruiz, bajo el número 1.874 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Enero de 1931; el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Ana La Osa Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ana La Osa Ruiz, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese a la penada y a Luis Rubio Gutiérrez, esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe, ante mí.—Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Consuelo Urosa, bajo el número 2.132 de 1930, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Enero de 1931; el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Consuelo Urosa, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Consuelo Urosa, a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado y a Elvira Centeno Fernández, esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe, ante mí.—Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás González Lucas, bajo el número 3.000 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 7 de Enero de 1931; el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Tomás González Lucas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás González Lucas, a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe, ante mí.—Licenciado Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Requejo, bajo el núm. 2.487 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por vejación, contra Francisco Requejo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Requejo a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente, en Madrid, a 8 de Enero de 1931, El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aurelio Lavín, bajo el número 2.961 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Aurelio Lavín, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Aurelio Lavín a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.

brando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente, en Madrid, a 8 de Enero de 1931. El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido contra Domingo Arias, bajo el número 2.805 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Domingo Arias, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Domingo Arias a la pena de seis días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y se reserva la acción civil a Ramón de Saiz, para reclamar por la vía correspondiente, los daños y perjuicios que estime oportunos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente, en Madrid, a 8 de Enero de 1931. El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Vicente Aparicio, bajo el núm. 1.633 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Vicente Aparicio, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Vicente Aparicio a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y a que abone este último 20 pesetas en concepto de indemnización a Pablo Sanz Pascual.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado,

el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí.—Ldo. Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente, en Madrid, a 8 de Enero de 1931. El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Roldán Lavón, bajo el número 3.015 de 1930, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por amenazas, contra José Roldán Lavón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Roldán Lavón, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo y a Indalecio Díaz Díaz esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; y se declara el comiso de la navaja que consta de autos, la cual se inutilizará por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Campillo López, bajo el número 2.950 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Julián Campillo López, cuyas demás circunstancias personales, constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Campillo López, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el

Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Albestain Taboada, bajo el número 3.077 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Tomás Albestain Taboada, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Albestain Taboada, a la pena de 24 pesetas de multa, así como a que abone 12 pesetas en concepto de indemnización a Rafael Gil, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo y a Juan Marroquín Varela esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Serratacó.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Honorio Marco Hortuña, Josefa López Morcillo y Simforosa Maramón Muñoz, bajo el número 2.392 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Honorio Marco Hortuña, Josefa López Morcillo y Simforosa Maramón Muñoz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Josefa López Morcillo, a Simforosa Maramón Muñoz y a Honorio Marco Hortuña, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado al mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Sarratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 8 de Enero de 1931.—El Secretario, Mario Sarratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Cabrera Coba, bajo el núm. 2.330 por actos inmorales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Madrid, a 7 de Enero de 1931, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por actos inmorales contra Antonio Cabrera Coba, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Cabrera Coba, a la pena de diez días de arresto y cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado al mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Sarratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 8 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Mario Sarratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Morales Carcelén, bajo el núm. 2.019 de 1930, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia, contra Manuel Morales Carcelén, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Morales Carcelén, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se reserva la acción civil a Salomé Albo, para reclamar por la vía correspondiente, los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifíquese al penado y a Ginés Morales, esta sen-

tencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado al mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Sarratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 25 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Mario Sarratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido contra Hilario Navarro Santos, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Hilario Navarro Santos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Hilario Navarro Santos, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Registro central de penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado al mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Sarratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 2 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Mario Sarratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Sánchez Javier y Saturnino Herrero Arandilla, por malos tratos, bajo el número 3.364 de 1930, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 31 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Rafael Sánchez Javier y Saturnino Herrero Arandilla, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Sánchez Javier y a Saturnino Herrero Arandilla, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en

este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a los mismos esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado al mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Sarratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 2 de Enero de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Mario Sarratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel García López bajo el núm. 2.925 de 1930, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Manuel García López, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel García López, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a Guillermo Blasco Santana y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado al mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Sarratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Sarratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio Martínez Jodrá, bajo el núm. 2.604 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 27 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Eugenio Martínez Jodrá, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio Martínez Jodrá, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo im-

por se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo y a Manuel Martínez Benito esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido contra Blas Rodríguez, bajo el número 2301 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Blas Rodríguez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Blas Rodríguez, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone cien pesetas de indemnización, a D. Manuel García Martín y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 2.675 de 1930, contra Gonzalo Vega Dollesta, por desobediencia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, D. Francisco Ruz Díaz, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado, Gonzalo Vega Dollesta, cuyas demás circunstancias personales constan de autos, por desobediencia.

Fallo que debo condenar y condeno a Gonzalo Vega Dollesta, a la pena de diez pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Ldo., Mario Serratacó.

Y para que sirva de notificación a Gonzalo Vega Dollesta, expido la presente que firmo en Madrid, a 25 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Navarro, bajo el núm. 2298 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Carlos Navarro, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Navarro, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y se reserva la acción civil a Juan Fernández Yáñez, para reclamar los daños y perjuicios que estime más convenientes; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Moreno San Antolín y Pablo Donnes Huete Huertas, bajo el núm. 2.720 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Antonio Moreno San Antolín y Pablo Donnes Huete Huertas, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Moreno San Antolín, a la

pena de tres días de arresto y el pago de la mitad de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y absuelvo a Pablo Donnes Huete Huertas, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y se reserva la acción civil a dicho Pablo Donnes Huete Huertas, para la reclamar por la vía correspondiente, los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Alvarez, bajo el número 2.642 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Francisco Alvarez, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Alvarez, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 98 pesetas en concepto de indemnización a la Compañía Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización, a don Antonio Alvarez, y notifíquese a este último y al penado, esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Rycote González, bajo el número 2.176 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el señor don Francisco Ruz y Díaz, Juez municipal del

distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Miguel Ricote González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Ricote González, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 15 pesetas de indemnización a doña Carmen Herrero, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a don Miguel Valentín, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Enrique Formond y Torlave, bajo el número 2.766 de 1930, por lesiones y daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños por imprudencia, contra Enrique Formond y Torlave, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Enrique Formond y Torlave, a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 8 pesetas en concepto de indemnización a Juana Sán-

chez Torres, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Teresa Velázquez Gómez, bajo el número 2.713 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Madrid, a 24 de Diciembre de 1930, el señor don Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Teresa Velázquez Gómez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Velázquez Gómez, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y notifíquese esta sentencia a la misma, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Díaz.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Ldo. Mario Serratacó.

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 26 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Ldo. Mario Serratacó.

RETUERTA DEL BULLAQUE

Don Frutos Comendador Fernández, Juez municipal de esta villa de Retuerta del Bullaque.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al art.º 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Piedrabuena, al cual comprende esta villa, acompañando a las mismas, que deben reintegrarse con una póliza de una peseta de la mutualidad judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación acreditativa de desempeñar la Secretaría de un Juzgado municipal.

2.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes del término municipal, en que desempeña el cargo de Secretario.

3.º Certificación de su nacimiento, y otra de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar que este término municipal consta de un censo de 1.107 habitantes de hecho y 1.170 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de arancel.

Retuerta del Bullaque a 11 de Febrero de 1931.—El Secretario habilitado, Baldomero Villa.—El Juez municipal, Frutos Comendador.

JO—1631

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Pasco de San Vicente, 20